

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05-390-40-089-001- 2021-00129 -00
PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Carlos Antonio García Giraldo
DEMANDADOS	Equidad Seguros O.C., Susana Gallo Ríos, Héctor Andrés Agudelo Buitrago y la Empresa Flota Ospina
PROVIDENCIA	A.I. No. 015 de 2023
ASUNTO	Admite Llamamiento en Garantía y corre traslado.

En el presente proceso y cumplida las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del Proceso; por ser procedente se surtirá el trámite establecido en el artículo 64 *ibidem*.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el llamamiento en garantía que el apoderado judicial de la **FLOTA OSPINA SANABRIA Y CIA S.A.**, hace a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados esta decisión a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, y correrle traslado del escrito que lo convoca por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 66 del C. G. del P.,

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez